



Instituto Electoral del Estado

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 16 DE ABRIL DE 2016 AL 15 DE ABRIL DE 2017**

INTEGRANTES

Flor de Té Rodríguez Salazar
Presidenta del Comité

Federico González Magaña
Integrante del Comité

Jacinto Herrera Serrallonga
Integrante del Comité

José Luis Martínez López
Integrante del Comité

Claudia Barbosa Rodríguez
Integrante del Comité

Larisa Isela Antolín Espinoza
Secretaria del Comité

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el mes de mayo del año que corresponda, el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, debe presentar al Consejo General, a través del Consejero Presidente, un informe anual de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información pública y protección de datos personales, con base en la información que proporcione la Unidad de Transparencia.

El informe incluye los siguientes apartados:

- I. El número de solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el Instituto, así como su resultado.
- II. El número de solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales presentadas ante el Instituto, y sus resultados.
- III. El tiempo de respuesta a las solicitudes señaladas en las fracciones anteriores.
- IV. El estado que guardan las quejas administrativas presentadas ante la Contraloría Interna, así como las denuncias presentadas con motivo del incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
- V. Los Sistemas de Datos Personales creados, modificados y/o eliminados.
- VI. El procedimiento de verificación a las obligaciones de Transparencia realizado por el Instituto de Transparencia, su desahogo y resultados.
- VII. Las actividades desarrolladas por el Comité.

En virtud del periodo que abarcó el informe presentado por el anterior Comité en el año 2016, el presente informe corresponde al periodo comprendido del 16 de abril de 2016 al 15 de abril de 2017, con base en lo siguiente:

I. NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO, ASÍ COMO SU RESULTADO.

Durante el periodo reportado se recibieron y atendieron un total de **248** solicitudes de acceso a la información pública.

1.1. Medios de recepción.

- Por medios electrónicos¹: 219 solicitudes.

¹ Solicitudes que se reciben a través del correo electrónico institucional transparencia@ieepuebla.org.mx, o transparencia@oplepue.org o del formulario de "punto de contacto" que se encuentra en la página web del Instituto.

- De manera directa en la oficina de la Unidad de Acceso²: 23 solicitudes.
- Vía telefónica: 4 solicitudes.
- Por Oficialía de partes/ Por conducto del Secretaria Ejecutiva (solicitudes escritas): 1 solicitud
- Por correo postal: 1 solicitud

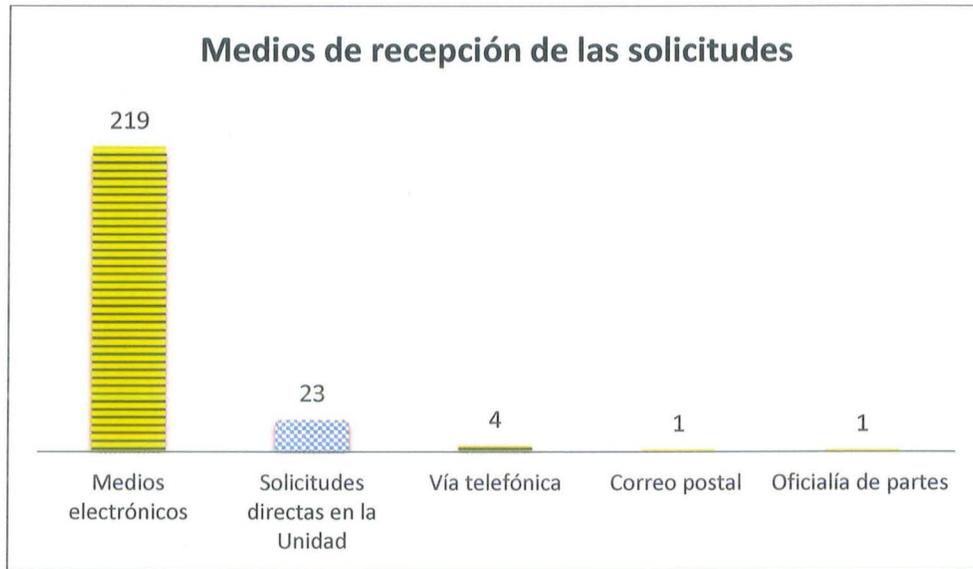


Tabla 1. Porcentaje de solicitudes respecto de los medios de recepción.

Medios de recepción	Número de solicitudes	Porcentaje
Medios electrónicos	219	88.31%
Solicitudes recibidas en la Unidad	23	9.27%
Vía telefónica	4	1.62%
Solicitudes escritas	1	0.40%
Correo postal	1	0.40%
Total	248	100%

² Hace referencia a las solicitudes que se presentan directamente en la oficina de la Unidad de Transparencia, a través del formato elaborado para tales efectos, llenado por el solicitante previa asesoría y explicación del personal de la Unidad, o bien, mediante escrito en formato libre. Incluye también las solicitudes verbales que son atendidas de manera inmediata, en virtud de la naturaleza de la información requerida.

Al igual que en el informe anual 2016, el principal medio de recepción de las solicitudes fue **medio electrónico**.

1.2. Rubros temáticos

En la siguiente tabla se muestran los temas sobre los que versaron las solicitudes de información.

Tabla 2. Temas relevantes.

Tema	Número de solicitudes
Proceso Electoral Ordinario 2015-2016	34
Cartografía electoral local (planos, catálogo de colonias, listado de secciones electorales).	27
Difusores PREP	7
Material Electoral	14
Ubicación de casillas	17
Información sobre Candidatos	19
Consejos Distritales y Municipales	5
Encuesta de salida	3
Debate de Candidatos	2
Secrecía del voto	2
Directorio del Instituto	8
Voto en el extranjero	4
FEPAD	1
Resultados de elecciones anteriores	19
Credencial de Elector	3
Copias certificadas/ simples	7
Bolsa de trabajo	9
Otros (multas, participación ciudadana, Paridad de Género, lista nominal, Acuerdos del Consejo General)	67
TOTAL	248

1.3. Sentido de las respuestas a las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la obligación de dar acceso a la información se tiene por cumplida cuando la misma se entrega por los medios requeridos o disponibles, cuando se pone a disposición para consulta directa, o cuando se le hace saber al solicitante que la información no es competencia del Instituto, no existe o es de acceso restringido (por ser confidencial o estar clasificada como temporalmente reservada).

De las 248 solicitudes atendidas, 248 fueron contestadas en sentido positivo, es decir, se entregó la información requerida, o se orientó al ciudadano sobre la autoridad competente y/o el lugar para consultar la información (en el caso de solicitudes sobre temas no competencia de este Organismo

Electoral); no existieron solicitudes correspondientes a información no existente en los archivos del Instituto y/o información clasificada como temporalmente reservada.

De lo anterior, se desprende que en el 100% de los casos se entregó la información solicitada y/o se dirigió al ciudadano a la autoridad o fuente competente.



1.4. Costos generados por acceso a la información.

De conformidad con el artículo 162 de la Ley de Transparencia Estatal, el acceso a la información pública es gratuito, sin embargo, en caso de que se requiera su reproducción, deberán cubrirse previamente a su entrega los costos respectivos.

En tal virtud, de manera anual y conforme a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla del ejercicio fiscal que corresponda, la Dirección Administrativa del Instituto comunica a la Unidad de Transparencia los costos por reproducción de información aplicables a los procedimientos que lleva a cabo.

Para el año 2016, los costos por reproducción de información fueron los siguientes:

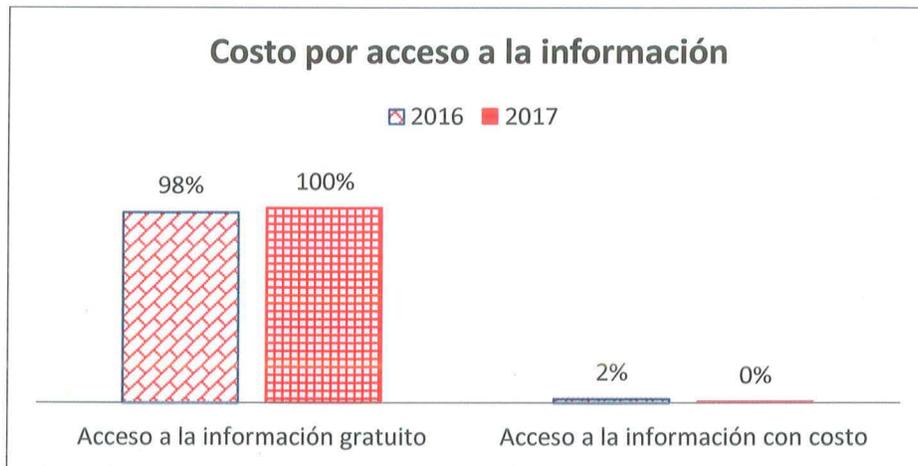
- Disco compacto (CD o DVD) \$50.00
- Expedición de copias simples \$2.00 (por hoja)
- Expedición de copias certificadas \$25.00 (por hoja)

En el año 2017, los costos por reproducción de información tuvieron modificación, por lo que quedan de la siguiente manera:

- Disco compacto (CD o DVD) \$50.00
- Expedición de copias simples \$2.00 (por hoja)
- Expedición de copias certificadas \$18.00 (por hoja)

El pago debe realizarse en la institución bancaria correspondiente, previo a la entrega de la información en la modalidad solicitada. Una vez realizado el pago, el solicitante deberá acreditarlo ante la Unidad de Transparencia o con el comprobante original, el cual se remite a la Dirección Administrativa para los efectos conducentes.

En el periodo que se reporta, se atendieron 5 solicitudes de información en la modalidad de copia certificada, también se atendió 1 solicitud de información en la modalidad de dispositivo de almacenamiento (CD).

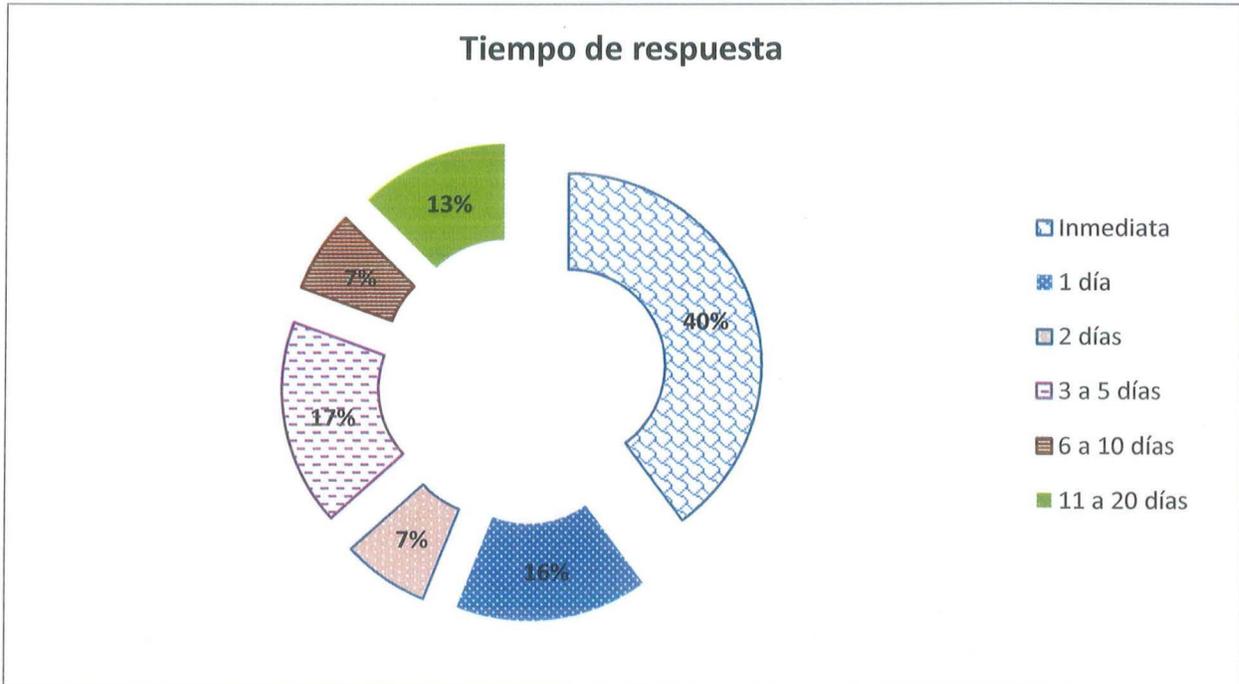


II. NÚMERO DE SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO, Y SUS RESULTADOS.

En el periodo que se reporta se recibieron y solventaron 3 solicitudes relativas al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (DERECHOS ARCO), en su modalidad de Acceso a Datos Personales.

III. TIEMPO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS.

a) Durante el periodo reportado se atendieron un total de **248** solicitudes de acceso a la información, las cuales fueron contestadas dentro del plazo de veinte días hábiles como establece que establece la Ley de la materia.

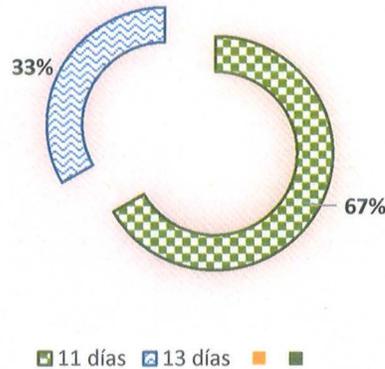


Tiempo de respuesta:

- Inmediata – 99 solicitudes (40%)
- 1 día – 40 solicitudes (16%)
- 2 días – 18 solicitudes (7%)
- 3 a 5 días – 43 solicitudes (17%)
- 6 a 10 días – 17 solicitudes (7%)
- 11 a 20 días – 31 solicitudes (13%)

b) Respecto a las solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (Derechos ARCO), se atendieron un total de **3** solicitudes de ejercicio de derechos ARCO en su modalidad de Acceso, las cuales fueron contestadas dentro del plazo de veinte días hábiles que establece la Ley de la materia.

Tiempo de respuesta



11 días – 2 solicitudes

13 días – 1 solicitud

IV) EL ESTADO QUE GUARDAN LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA, ASÍ COMO LAS DENUNCIAS PRESENTADAS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

El veintinueve de marzo del presente año, por medio del memorándum número **IEE/UT-218/17**, la Titular de la Unidad de Transparencia solicitó al Titular de la Contraloría Interna de este Instituto que informara acerca del estado que guardan las quejas administrativas presentadas ante la Contraloría Interna, con motivo del incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

En respuesta al requerimiento citado, el Titular de la Contraloría Interna – a través del memorándum **IEE/COI/153/17** de fecha tres de abril de dos mil diecisiete – informó que dicho Órgano de Control no cuenta con expedientes generados durante el periodo comprendido del 15 de abril de 2016 al 15 de abril de 2017, respecto de quejas administrativas presentadas con motivo del incumplimiento de las disposiciones en materia de Transparencia.

V) LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES CREADOS, MODIFICADOS Y/O ELIMINADOS.

La revisión anual 2016 de los documentos de seguridad consistió en lo siguiente:

- 1) Verificar si se han realizado cambios en alguno de los siguientes rubros del documento de seguridad:
 - a) Encargados, Unidades o usuarios externos que intervienen en el tratamiento de datos personales.

- b) Funciones y obligaciones de los encargados, Unidades o usuarios externos, relacionadas con el tratamiento de los datos personales a que se refiere el documento de seguridad.
- c) Nivel de seguridad.
- d) Estructura del Sistema: tipo de sistema.
- e) Medidas, procedimientos y criterios enfocados a garantizar el nivel de seguridad adoptado.

- Procedimiento para generar, asignar, modificar y dar de baja encargados o usuarios y, en su caso, claves de acceso para la operación del sistema.
- Actualización de la información contenida en el Sistema.
- Procedimientos de creación de copias de respaldo y de recuperación de los datos automatizados, así como para el archivo físico.
- Bitácoras de acceso y acciones llevadas a cabo en el Sistema.
- Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante incidentes.
- Procedimiento para la realización de revisiones internas de las medidas de seguridad.
- Mecanismos de protección contra escritura y modificación de documentos, en su caso.
- Medidas de seguridad adicionales, en virtud del nivel de seguridad adoptado.

2) Verificar si han funcionado las medidas, procedimientos y mecanismos de seguridad adoptados; si su implementación y seguimiento han sido sencillos y operativos para la Unidad. ¿Qué puede hacerse o modificarse para mejorar estos procedimientos y mecanismos?

3) De la revisión llevada a cabo, ¿Resultó algún cambio en alguno de los elementos de la ficha técnica? ¿Hay algún cambio o actualización que deba hacerse al aviso de protección de datos personales?

○ En cumplimiento al artículo 37 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales*, y a la actividad 6.1.5 y 6.1.6 de la Bitácora de Tareas 2016 de la Unidad que establece: “Llevar a cabo pláticas con los enlaces de las UTAS respecto de la revisión anual de los documentos de seguridad” y “Solicitar a las UTAS sus documentos de seguridad actualizados para la revisión correspondiente”, del procedimiento de revisión de los documentos de seguridad se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Mediante Circular IEE/UAAI-015/16 de la entonces Unidad Administrativa de Acceso a la Información, de fecha quince de julio del año 2016, se envió a los Titulares de las Unidades

Técnicas y Administrativas material informativo, consistente en un tríptico y se les informó de la plática a celebrarse el día 21 de julio del mismo año respecto de la revisión anual de los documentos de seguridad y se solicitó hacer extensiva la información a los enlaces.

Por medio de la circular IEE/UAAI-018/16 de fecha veintidós de julio del 2016, se solicitó a los Titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas que integran este Órgano Electoral, remitieran a la Unidad los documentos de seguridad revisados y actualizados.

Las Unidades Técnicas y Administrativas remitieron a la entonces Unidad de Acceso sus documentos de seguridad revisados y/o actualizados, así como los ajustes correspondientes a sus avisos de protección de datos personales, y en su caso, los acuerdos de modificación que derivaron de la revisión.

Los documentos de seguridad fueron remitidos a su vez a los Consejeros Electorales miembros del entonces Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la revisión correspondiente a través del memorándum número IEE/UAAI-535/16 de fecha veinticuatro de agosto del año 2016, en virtud de la revisión anual establecida por la normatividad interna del Comité, y en la Sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de 2016 se analizaron, recayéndoles los siguientes acuerdos del Comité:

Acuerdo 01/COTAIP/290816.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción VI, y 28 último párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública da por visto el análisis de la revisión anual a los documentos de seguridad llevada a cabo por las Unidades Responsables, y solicita a la Titular de la Unidad de Acceso que notifique al Órgano Garante de Transparencia en el Estado los resultados de dicha revisión, para que se actualice la información referente a los Sistemas de Datos Personales del Instituto, en términos de lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 02/COTAIP/290816.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, y 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, y derivado de la exposición realizada por la Titular de la Unidad de Acceso respecto de la propuesta de creación de un nuevo Sistema de Datos Personales a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización, el Comité de Transparencia acuerda solicitar a la Titular de la Unidad de Acceso realice la gestiones correspondientes para remitir al Consejero Presidente del Consejo General la ficha técnica de dicho Sistema, a fin de que por su conducto se someta a consideración del Órgano Superior de Dirección y se tome el acuerdo respectivo. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 03/COTAIP/290816.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción III, y 37 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, y derivado de la exposición realizada por la Titular de la

Unidad de Acceso respecto de los documentos de seguridad de los Sistemas de Datos Personales a cargo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública acuerda solicitar a la Titular de la Unidad de Acceso requiera nuevamente al Director la actualización del documento de seguridad del Sistema de Datos Personales de Integración de Casillas, a fin de que informe si el mismo ha sufrido o no modificaciones, para que pueda ser incluido dentro de la revisión anual 2016, y de ser el caso, se haga del conocimiento del Órgano Garante de Transparencia en la entidad. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

✓ Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo 02/COTAIP/290816, a través de la memoranda IEE/UT-015/16 Bis se remitió al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, la ficha Técnica del Sistema de Datos Personales de los procedimientos de fiscalización de las Organizaciones de Observadores en Elecciones Locales, propuesta por la Unidad Técnica de Fiscalización, para que por su conducto se sometiera a consideración de los miembros del Consejo General de este Instituto. Derivado de lo anterior el Consejo General de este Organismo, durante la sesión ordinaria de fecha trece de septiembre del año 2016, mediante el Acuerdo identificado con el número CG/AC-076/16 aprobó la Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización.

✓ En cumplimiento al Acuerdo 03/COTAIP/290816 se le solicitó al entonces Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica mediante la memoranda identificada con el número IEE/COTAIP/SE-219/16 la actualización del documento de seguridad del sistema de datos personales de Integración de Casillas. Documento que fue de conocimiento de los Integrantes del Comité con el memorándum IEE/CT-SE-002/16.

✓ Derivado de la revisión, actualización anual a los documentos de seguridad, así como de la creación de dos nuevos sistemas de datos personales, que hacen un total de **28 Sistemas de Datos Personales** con los que cuenta este Órgano Electoral, surgieron cambios en las fichas técnicas de 18 de los Sistemas de Datos Personales a cargo de las siguientes Unidades Responsables, las cuales presentaron los acuerdos de modificación correspondientes y, en su caso ajustaron los avisos de protección de datos personales, siendo estas las siguientes:

UTA	NOMBRE	Ficha Técnica (Cambio 2016)	Acuerdo Modificatorio	Aviso PDP ³
DTS	DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES, ADSCRITA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	2016	SI	SI
	DERIVADO DEL ARCHIVO DE ÓRGANOS CENTRALES A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	2016	SI	SI
	DERIVADO DE NOTIFICACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	2016	SI	SI
DCEEC	DEL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE OBSERVADORES ELECTORALES	2016	SI	SI

³ Aviso PDP: Aviso de Protección de Datos Personales

UTA	NOMBRE	Ficha Técnica (Cambio 2016)	Acuerdo Modificatorio	Aviso PDP ⁴
UFD	DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	2016	SI	SI
	DE LOS CURSOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	2016	SI	SI
DA	DE LA NÓMINA DEL IEE	2016	SI	SI
	DE PROVEEDORES DE SERVICIOS	2016	SI	SI
UTF	RECABADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES INTERPUESTOS A INSTANCIA DE PARTE U OFICIOSOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN	2016	SI	SI
	DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS	2016	SI	SI
DJ	DE QUEJAS, DENUNCIAS Y RECURSOS	2016	SI	SI
	DE CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	2016	SI	SI
DPPP	DE PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	2016	SI	SI
	DEL DIRECTORIO DE ÓRGANO DIRECTIVOS DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y REGISTRADOS ANTE ESTE INSTITUTO	2016	SI	SI
	REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS (AS) INDEPENDIENTES ACREDITADOS ANTE CONSEJO GENERAL, CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS MUNICIPALES	2016	SI	SI
	DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	2016	SI	SI
	DE REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR	2016	SI	SI
	DE CIUDADANOS AFILIADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES	2016	SI	SI
			18	

○ De igual modo en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y el numeral 9 de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, así como en seguimiento a los acuerdos del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, identificados con los números 01/COTAIP/290816, 03/COTAIP/290816 y 01/CT-ESP/200117, los dos primeros de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis y el último de fecha veinte de enero del año en curso respectivamente, a través del oficio identificado con el número IEE/UT-002/17 de fecha veinticuatro de enero del año en curso, se informó al Instituto de Transparencia, Acceso a la

⁴ Aviso PDP: Aviso de Protección de Datos Personales

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, por conducto de la Comisionada Presidenta, que derivado de la revisión anual de los documentos de seguridad se realizaron modificaciones a los rubros de los Sistemas de datos personales a cargo de las Unidades Responsables de este Organismo Público Local en los siguientes términos:

Modificaciones a la información señalada en el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, de los Sistemas de Datos Personales a cargo de las siguientes Unidades del Instituto Electoral del Estado:

Sin modificación= SM

○ Dirección Técnica del Secretariado

Denominación y Finalidad del Sistema	Sujeto Obligado a cargo del Sistema de Datos Personales	Cargo del Responsable	Nombre y Contacto donde se podrán ejercer los Derechos ARCO	Fecha de Creación del Sistema	Nivel de Seguridad
Derivado de notificaciones a cargo de la Dirección Técnica del Secretariado. Finalidad del Sistema: Sin modificaciones.	SM	SM	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas. Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</i>	SM	SM
Derivado del Archivo de Órganos Centrales a Resguardo de la Dirección Técnica del Secretariado. Finalidad del Sistema: Sin modificaciones.	SM	SM	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas. Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</i>	SM	SM

○ Nuevo Sistema de Datos Personales a cargo de la Dirección Técnica del Secretariado:

Denominación y Finalidad del Sistema	Sujeto Obligado a cargo del Sistema de Datos Personales	Cargo del Responsable	Nombre y Contacto donde se podrán ejercer los Derechos ARCO	Fecha de Creación del Sistema	Nivel de Seguridad
Derivado de la Presentación de Documentos ante la Oficialía de Partes, adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado. Finalidad del Sistema: Resguardar la información recabada por el personal de la Oficialía Electoral adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado en el desarrollo de las diligencias de notificación practicadas, así como la atención a las solicitudes y peticiones de la Oficialía Electoral realizadas.	Instituto Electoral del Estado	Director Técnico del Secretariado.	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas. Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</i>	14/12/16	Alto

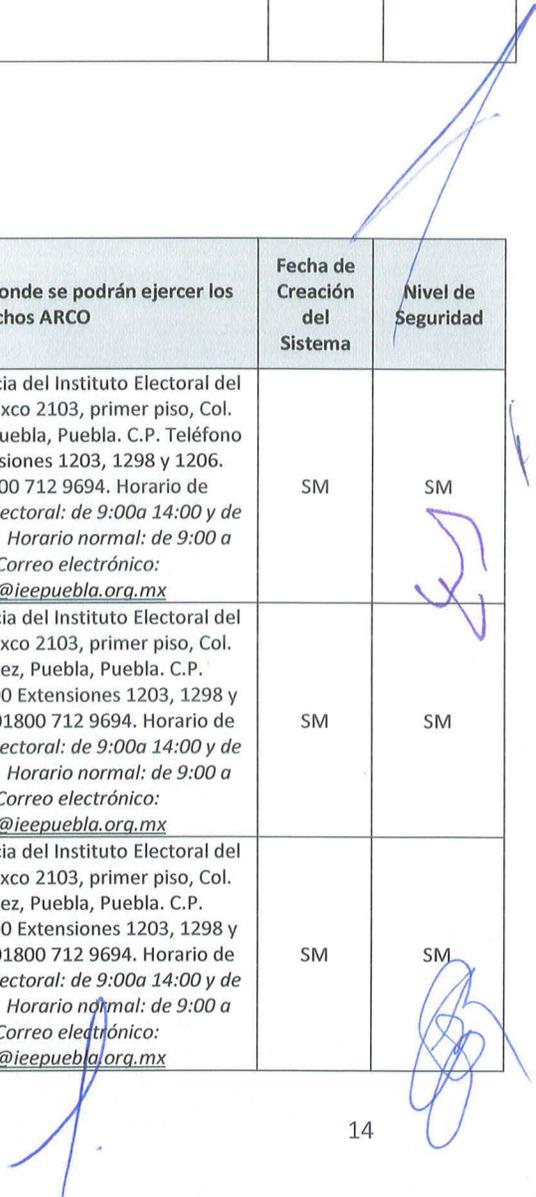


○ Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Denominación y Finalidad del Sistema	Sujeto Obligado a cargo del Sistema de Datos Personales	Cargo del Responsable	Nombre y Contacto donde se podrán ejercer los Derechos ARCO	Fecha de Creación del Sistema	Nivel de Seguridad
<p>Sistema de Datos Personales del Sistema para el Registro de Observadores Electorales, a cargo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.</p> <p>Finalidad del Sistema: Recibir los datos personales de los ciudadanos que solicitan ejercer de manera individual o a través de la agrupación a la que pertenezcan, su derecho a ser observadores en los procesos electorales ordinarios y extraordinarios que se celebran en el territorio del Estado tal como lo establece el artículo 196 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del estado de Puebla. Con el fin de ingresar a la base de datos que sirva para informar y transmitir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General —en los órganos transitorios— sobre las solicitudes de los ciudadanos que cumplieron con los requisitos de Ley que marca la norma.</p>	SM	SM	<p>Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas.</i> Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</p>	SM	SM

○ Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos

Denominación y Finalidad del Sistema	Sujeto Obligado a cargo del Sistema de Datos Personales	Cargo del Responsable	Nombre y Contacto donde se podrán ejercer los Derechos ARCO	Fecha de Creación del Sistema	Nivel de Seguridad
<p>Sistema de Datos Personales de Precandidatos de los Partidos Políticos.</p> <p>Finalidad del Sistema: Sin modificaciones.</p>	SM	Titular de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	<p>Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas.</i> Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</p>	SM	SM
<p>Sistema de Datos Personales de Ciudadanos afiliados a los Partidos Políticos Estatales, a cargo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos. (cambio nombre del Sistema de Datos Personales)</p> <p>Finalidad del Sistema: Sin modificaciones</p>	SM	Titular de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	<p>Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas.</i> Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</p>	SM	SM
<p>Sistema de Datos Personales de representantes Generales y ante mesa Directiva de casilla de los Partidos Políticos y Candidatos (as) Independientes, a cargo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos. (cambio nombre del Sistema de Datos Personales)</p> <p>Finalidad del Sistema: Sin modificaciones.</p>	SM	Titular de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	<p>Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas.</i> Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</p>	SM	SM

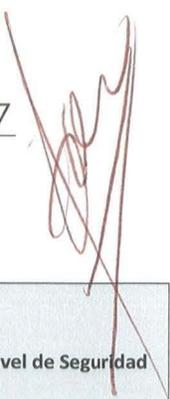




Denominación y Finalidad del Sistema	Sujeto Obligado a cargo del Sistema de Datos Personales	Cargo del Responsable	Nombre y Contacto donde se podrán ejercer los Derechos ARCO	Fecha de Creación del Sistema	Nivel de Seguridad
Sistema de Datos Personales de Registro de Candidatos a cargos de elección popular, a cargo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos. <i>Finalidad del Sistema:</i> Sin modificaciones.	SM	Titular de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas. Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</i>	SM	SM
Sistema de Datos Personales del Directorio de Órganos Directivos de Partidos Políticos acreditados y Registrados ante este Instituto, a cargo de la Dirección de Prerrogativas y partidos Políticos. <i>Finalidad del Sistema:</i> Sin modificaciones	SM	Titular de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas. Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</i>	SM	SM
Sistema de Datos Personales de representantes de los Partidos Políticos y candidatos (as) Independientes acreditados ante el Consejo General, Consejos Distritales y Consejos Municipales, a cargo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos. . (cambio nombre del Sistema de Datos Personales) <i>Finalidad del Sistema:</i> Sin modificaciones.	SM	Titular de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas. Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</i>	SM	SM

o Unidad de Formación y Desarrollo

Denominación y Finalidad del Sistema	Sujeto Obligado a cargo del Sistema de Datos Personales	Cargo del Responsable	Nombre y Contacto donde se podrán ejercer los Derechos ARCO	Fecha de Creación del Sistema	Nivel de Seguridad
Sistema de Datos Personales de los Cursos que imparte el Instituto Electoral del Estado. (cambio nombre del Sistema de Datos Personales) <i>Finalidad del Sistema:</i> Tener un registro y control de las personas que participan y asisten a los cursos de capacitación interna y externa.	SM	Titular de la Unidad de formación y Desarrollo.	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas. Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</i>	SM	SM
Sistema de Datos Personales de los recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado. <i>Finalidad del Sistema:</i> Sin modificaciones	SM	Titular de la Unidad de formación y Desarrollo.	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas. Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</i>	SM	SM

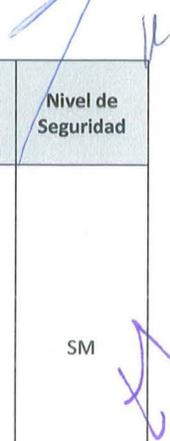
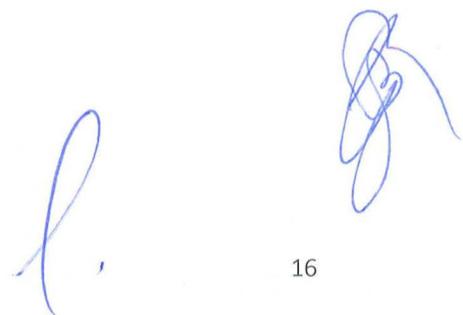


○ Dirección Administrativa

Denominación y Finalidad del Sistema	Sujeto Obligado a cargo del Sistema de Datos Personales	Cargo del Responsable	Nombre y Contacto donde se podrán ejercer los Derechos ARCO	Fecha de Creación del Sistema	Nivel de Seguridad
<p>Sistema de Datos Personales de Proveedores de Servicios.</p> <p>Finalidad del Sistema: Sin modificaciones</p>	SM	SM	<p>Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas.</i> Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</p>	SM	SM
<p>Sistema de Datos Personales de la Nómina del Instituto Electoral del Estado.</p> <p>Finalidad del Sistema: Sin modificaciones.</p>	SM	SM	<p>Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas.</i> Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</p>	SM	SM

○ Unidad Técnica de Fiscalización

Denominación y Finalidad del Sistema	Sujeto Obligado a cargo del Sistema de Datos Personales	Cargo del Responsable	Nombre y Contacto donde se podrán ejercer los Derechos ARCO	Fecha de Creación del Sistema	Nivel de Seguridad
<p>Sistema de Datos Personales de los Procedimientos de Fiscalización de los Institutos Políticos.</p> <p>Finalidad del Sistema: Recabar la información proporcionada por los Partidos Políticos, coaliciones, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes en sus informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña, a efecto de auditar y fiscalizar de forma exhaustiva, eficiente, eficaz y con apego a los procedimientos de la normatividad correspondiente, el origen, monto y aplicación de los recursos que por cualquier modalidad de financiamiento reciben los sujetos obligados, en caso de que así lo delegue el Instituto Nacional Electoral.</p>	SM	Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.	<p>Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas.</i> Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</p>	SM	SM

<p>Sistema de Datos Personales de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Interpuestos a instancia de parte u oficiosos en materia de fiscalización.</p> <p>Finalidad del Sistema: Recabar la información proporcionada por el quejoso y/o entes políticos en los procedimientos administrativos sancionadores e información solicitada a las autoridades federales, estatales, municipales, partidos políticos y coaliciones, personas físicas y morales tendientes a la sustanciación del procedimiento, así como de la información que se desprende de las verificaciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a efecto de analizarlas, entrar a su estudio y determinar a través de resolución, si existieron violaciones a la normativa en materia de fiscalización por parte de los partidos políticos o coaliciones, así como de los sujetos obligados contemplados en la normativa del Instituto Electoral Nacional Electoral, en caso de que delegue las funciones de fiscalización al Instituto Electoral del Estado.</p>	<p>SM</p>	<p>Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.</p>	<p>Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas.</i> Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</p>	<p>SM</p>	<p>SM</p>
--	-----------	---	--	-----------	-----------

Nuevo Sistema de Datos Personales a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización:

Denominación y Finalidad del Sistema	Sujeto Obligado a cargo del Sistema de Datos Personales	Cargo del Responsable	Nombre y Contacto donde se podrán ejercer los Derechos ARCO	Fecha de Creación del Sistema	Nivel de Seguridad
<p>Sistema de Datos Personales de los Procedimientos de Fiscalización de las Organizaciones de Observadores en Elecciones Locales.</p> <p>Finalidad del Sistema: Recabar la información proporcionada por las organizaciones de observadores electorales, en sus informes justificatorios de ingresos y gasto, a efecto de auditar y fiscalizar de forma exhaustiva, eficiente, eficaz y con apego a los procedimientos de la normatividad correspondiente, el origen, monto y aplicación de los recursos que por concepto de financiamiento privado reciban los sujetos obligados.</p>	<p>Instituto Electoral del Estado</p>	<p>Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.</p>	<p>Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas.</i> Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</p>	<p>13 de septiembre 2016</p>	<p>Alto</p>

○ Dirección Jurídica

Denominación y Finalidad del Sistema	Sujeto Obligado a cargo del Sistema de Datos Personales	Cargo del Responsable	Nombre y Contacto donde se podrán ejercer los Derechos ARCO	Fecha de Creación del Sistema	Nivel de Seguridad
<p>Sistema de Datos personales de Quejas, denuncias y recursos, a cargo de la Dirección jurídica.</p> <p>Finalidad del Sistema: Sin modificación.</p>	<p>SM</p>	<p>SM</p>	<p>Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas.</i> Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</p>	<p>SM</p>	<p>SM</p>

<p>Sistema de Datos Personales de Contratos y Convenios Celebrados por el Instituto Electoral del Estado, a cargo de la Dirección Jurídica.</p> <p>Finalidad del Sistema: Sin modificaciones.</p>	SM	SM	<p>Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla. C.P. Teléfono (222) 3031100 Extensiones 1203, 1298 y 1206. Lada sin costo 01800 712 9694. Horario de atención <i>en Proceso Electoral: de 9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y Horario normal: de 9:00 a 16:00 horas.</i> Correo electrónico: transparencia@ieepuebla.org.mx</p>	SM	SM
--	----	----	--	----	----

VI) El procedimiento de verificación a las obligaciones de transparencia realizado por el Instituto de Transparencia, su desahogo y resultados.

En el Diario Oficial de la Federación publicado con fecha 2 de noviembre de dos mil dieciséis, en su Segundo Transitorio se estableció lo siguiente:

....

Segundo. *A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se establece como fecha límite el 4 de mayo de 2017, para que los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional, la información a la que se refieren los Capítulos I al IV del Título Quinto de la Ley General, de conformidad con los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en sus respectivos anexos.*

De lo anterior se desprende que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, no ha llevado a cabo verificación alguna.

VII) Las actividades desarrolladas por el Comité.

Dentro de las actividades desarrolladas por el Comité, se informa que se llevaron a cabo 12 sesiones ordinarias, en las cuales se emitieron un total de 51 acuerdos; asimismo, se celebraron 10 sesiones especiales, en las cuales se tomaron 12 acuerdos.

Sesiones del Comité de Transparencia

Periodo: 16 abril de 2016 al 15 de abril de 2017

Sesiones Ordinarias	12
Sesiones Especiales	10
Total de Sesiones	22
Total de Acuerdos	63

ANEXO

**Acuerdos del Comité de Transparencia
Periodo comprendido del 16 de abril de 2016 al 15 de abril de 2017****Sesión Ordinaria de fecha 26 abril de 2016**

Acuerdo 01/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracción III, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al recurso de apelación identificado con el número de expediente interno **RA-12/16**, por tratarse de un expediente judicial. -----

La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 02/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracción III, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al recurso de apelación identificado con el número de expediente interno **RA-14/16**, por tratarse de un expediente judicial. -----

La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 03/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento -----

especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/PRI/016/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.- La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 04/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/MORENA/017/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite. -----

La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 05/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/PRI/018/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.- La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 06/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité

de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/PRD/020/2016 y SE/ESP/PRD/023/2016 acumulados**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.-----

La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 07/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/MORENA/021/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.-----

La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 08/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/PRI/022/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.-

La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 09/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17

fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/PRI/024/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.- La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 10/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/CPP/026/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.- La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 11/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/PRI/027/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.- La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 12/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/MORENA/028/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.-----

La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 13/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/PRI/030/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.- La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 14/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/PRI/033/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.- La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del

presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 15/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/PRI/034/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.- La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto. Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 16/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/PRI/035/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.- La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto. Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 17/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/PRI/036/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.- La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto. -----

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 18/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/PRI/037/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.- La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 19/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente interno **SE/ESP/PRI/038/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.- La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 20/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente interno **SE/ORD/JBG/003/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.-

La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 21/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente interno **SE/ORD/CACF/004/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.- La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 22/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente interno **SE/ORD/JLMP/005/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.- La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 23/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 33 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los artículos 12 fracción VII, 17 fracciones III y V, y 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 34 apartado A de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia confirma la propuesta de clasificación de información como temporalmente reservada de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento

sancionador ordinario identificado con el número de expediente interno **SE/ORD/DVF/006/2016**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en trámite.- La propuesta contempla la reserva del expediente en su totalidad, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada, quedando bajo la custodia y resguardo de la Dirección Jurídica del Instituto. Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se haga del conocimiento de dicho Órgano Superior de Dirección el contenido del presente, para la emisión del acuerdo correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 24/COTAIP/260416.- Con fundamento en los artículos 9 fracción XV, 12 fracción VIII, 14 fracción XIII y 28 último párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia acuerda solicitar a la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral – por conducto de la Titular de la Unidad de Acceso – que se agregue al formato de índice de información clasificada como temporalmente reservada la fecha en que los expedientes de los procedimientos sancionadores se remiten al Tribunal Electoral del Estado de Puebla para su resolución, en los casos aplicables, a fin de que dicho dato conste tanto en la propuesta de clasificación que la Unidad Responsable remite a este órgano colegiado para su análisis, así como en el índice de información reservada que se publica en la página web del Instituto, una vez que la clasificación es aprobada por el Consejo General. Asimismo, se solicita a la Titular de la Unidad de Acceso coadyuve con la Coordinación de Comunicación Social, en los casos en que así se requiera, a fin de que dicho dato se indique en los boletines que la Coordinación emite respecto de los acuerdos de clasificación aprobados por el Consejo General, en términos de la información proporcionada por la Dirección Jurídica.- Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 25/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 12 fracciones VIII y XIV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia acuerda hacer una atenta petición al Consejero Presidente de este Organismo Electoral, a través de la Presidenta del Comité, para que se revisen las condiciones formales de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información y la misma sea reforzada en su conformación, a fin de que pueda dar cumplimiento a las nuevas funciones y obligaciones derivadas de la Ley General de la materia, así como de la Ley local actualizada. En el mismo contexto, se acuerda solicitar a la Titular de la Unidad de Acceso inicie las gestiones correspondientes para que se ocupe la plaza de personal eventual que fue presupuestada para este año, en los términos indicados en el programa presupuestario de la Unidad. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 26/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 12 fracciones VIII y XIV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia acuerda solicitar a la Titular de la Unidad de Acceso verifique con la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo Electoral, los requisitos y/ elementos necesarios para adecuar la estructura orgánica de la Unidad conforme a las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional aprobado por el INE, para posteriormente informar a este Comité respecto de dichas necesidades y estar en posibilidad de dar el seguimiento correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 27/COTAIP/260416.- Con fundamento en el artículo 12 fracciones VIII y XIV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia acuerda solicitar a la Titular de la Unidad de Acceso remita a los miembros de

este Órgano Colegiado, antes de la siguiente sesión ordinaria, un informe sobre los datos proporcionados por las Unidades Responsables del Instituto respecto de la *tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia* que les fueron requeridos a través de la Circular IEE/UAAI-004/16 de fecha doce de abril del año en curso.- Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Sesión Especial de fecha 13 de mayo de 2016

Acuerdo 01/COTAIP-ESP/130516. Con fundamento en los artículos 12 fracción XII, y 13 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como el diverso 6 fracción IX de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia aprueba el contenido del informe anual de actividades correspondiente al periodo del 16 de abril de 2015 al 15 de abril de 2016. Asimismo, se faculta a la Presidenta del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, se presente el informe a dicho Órgano Superior de Dirección. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2016

Acuerdo 01/COTAIP/230516.- En virtud de la publicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de mayo del presente año, y de diversos Lineamientos emitidos por el INAI, el Comité de Transparencia acuerda solicitar a la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, un informe sobre las gestiones y/o actividades llevadas a cabo para la incorporación del Instituto, como sujeto obligado, a la Plataforma Nacional de Transparencia, y el cumplimiento de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"; así como, en su caso, las actividades derivadas de la implementación de dicha Plataforma. Dicho informe deberá ser remitido a los integrantes del Comité en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la presente sesión.- Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 02/COTAIP/230516.- Derivado de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de mayo del presente año, y de los diversos Lineamientos en la materia emitidos por el INAI, el Comité de Transparencia acuerda solicitar a la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información remita a los integrantes de este órgano colegiado – en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la presente sesión – el proyecto de Reglamento del Instituto Electoral del Estado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a las nuevas disposiciones legales en la materia.- Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 03/COTAIP/230516.- Conforme a lo señalado en los acuerdos anteriores, el Comité de Transparencia acuerda solicitar a la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información un informe sobre las modificaciones, adaptaciones y/o cambios necesarios que deben realizarse respecto de la Unidad de Acceso, el Comité de Transparencia y los procedimientos en la materia, en virtud de la nueva Ley de Transparencia en el Estado y los Lineamientos emitidos por el INAI. Dicho informe deberá ser remitido a los integrantes del Comité en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la presente sesión.- Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2016

Acuerdo 01/COTAIP/230616.- En seguimiento al acuerdo 02/COTAIP/230516 aprobado en la sesión ordinaria del mes de mayo de este año, el Comité de Transparencia acuerda solicitar a la Dirección Jurídica – a través de la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información – remita en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, su análisis y observaciones respecto del proyecto de Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que le fue enviado por la Unidad mediante memorándum IEE/COTAIP/SE-112/16. Asimismo, se requiere a la Titular de la Unidad de Acceso para que una vez recibido el análisis y las observaciones de la Dirección Jurídica, remita el proyecto de Reglamento **de manera inmediata** a los integrantes del Comité, a fin de que puedan realizar las observaciones que consideren pertinentes previo a la sesión ordinaria del mes de julio de este órgano colegiado, en la que se entrará al análisis y discusión de dicho proyecto. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 02/COTAIP/230616.- En seguimiento al acuerdo 01/COTAIP/230516 aprobado en la sesión ordinaria del mes de mayo del año en curso, el Comité de Transparencia acuerda solicitar a la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información presente en la sesión ordinaria del mes de julio el proyecto de página del portal *web* institucional que ha estado trabajando con la Coordinación de Informática, en la que se pretende subir la información correspondiente a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla publicada el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información pública de oficio emitidos por el INAI, a fin de que los integrantes de este órgano colegiado puedan emitir las observaciones que consideren pertinentes. Asimismo, se requiere a la Titular de la Unidad de Acceso para que independientemente del proyecto antes referido, continúe con las gestiones y actividades necesarias para que las obligaciones de transparencia del Instituto se publiquen en su sitio *web*, en los términos y dentro de los plazos señalados tanto por la Ley de Transparencia del Estado como por los Lineamientos del INAI. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2016

Acuerdo 01/COTAIP/260716.- El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública acuerda dar por visto el proyecto de página del portal *web* institucional en la que se subirá la información correspondiente a las obligaciones de transparencia de Instituto, presentado por la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información en seguimiento al Acuerdo 02/COTAIP/230616; solicitando a dicha funcionaria que en la sesión ordinaria del mes de agosto, haga una nueva presentación con las modificaciones derivadas de las observaciones hechas por los integrantes de este Comité. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 02/COTAIP/260716.- En seguimiento al acuerdo 01/COTAIP/230616 aprobado en la sesión ordinaria del mes de junio del año en curso, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública acuerda solicitar a la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información que, la brevedad posible, remita a los integrantes de este órgano colegiado el proyecto de Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se visualizan cada una de las observaciones realizadas por la Dirección Jurídica y los miembros del Comité; así como el proyecto de Reglamento integrado con todas las observaciones señaladas, a fin de poder realizar una revisión final de dicho documento. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-

Sesión Especial de fecha 11 de agosto de 2016

Acuerdo 01/COTAIP-ESP/110816.- En seguimiento al acuerdo 02/COTAIP/260716 aprobado en la sesión ordinaria de julio del año en curso, el Comité de Transparencia acuerda dar por visto el proyecto de Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las observaciones correspondientes, y faculta a su Presidenta para que remita dicho proyecto al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, a fin de que por su conducto sea puesto a consideración del Órgano Superior de Dirección.- Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2016

Acuerdo 01/COTAIP/290816.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción VI, y 28 último párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública da por visto el análisis de la revisión anual a los documentos de seguridad llevada a cabo por las Unidades Responsables, y solicita a la Titular de la Unidad de Acceso, que notifique al Órgano Garante de Transparencia en el Estado los resultados de dicha revisión, para que se actualice la información referente a los Sistemas de Datos Personales del Instituto, en términos de lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 02/COTAIP/290816.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, y 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, y derivado de la exposición realizada por la Titular de la Unidad de Acceso respecto de la propuesta de creación de un nuevo Sistema de Datos Personales a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización, el Comité de Transparencia acuerda solicitar a la Titular de la Unidad de Acceso realice la gestiones correspondientes para remitir al Consejero Presidente del Consejo General la ficha técnica de dicho Sistema, a fin de que por su conducto se someta a consideración del Órgano Superior de Dirección y se tome el acuerdo respectivo. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 03/COTAIP/290816.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción III, y 37 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, y derivado de la exposición realizada por la Titular de la Unidad de Acceso respecto de los documentos de seguridad de los Sistemas de Datos Personales a cargo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública acuerda solicitar a la Titular de la Unidad de Acceso requiera nuevamente al Director la actualización del documento de seguridad del Sistema de Datos Personales de Integración de Casillas, a fin de que informe si el mismo ha sufrido o no modificaciones, para que pueda ser incluido dentro de la revisión anual 2016, y de ser el caso, se haga del conocimiento del Órgano Garante de Transparencia en la entidad. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 04/COTAIP/290816.- El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública acuerda solicitar a la Titular de la Unidad de Acceso que, una vez que sea aprobado por el Consejo General el nuevo Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, inicie las actividades necesarias para capacitar al personal de las Unidades Responsables sobre el contenido de dicho cuerpo normativo. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 05/COTAIP/290816.- El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública acuerda solicitar a la Titular de la Unidad de Acceso remita a los integrantes de este órgano colegiado, en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de esta fecha, un proyecto de normatividad del Comité actualizado conforme a las nuevas disposiciones y facultades que contempla la Ley de Transparencia del Estado, así como el Reglamento del Instituto en la materia que, en su caso, sea aprobado. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2016

Con **Acuerdo 01/CT/270916.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en virtud del ajuste a la integración del Comité de Transparencia de este Organismo Electoral, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-074/16 de fecha trece de septiembre del año en curso, los integrantes de este órgano colegiado acuerdan ratificar a la Consejera Electoral Flor de Té Rodríguez Salazar como Presidenta del mismo. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Sesión Especial de fecha 30 de septiembre de 2016

Acuerdo 01/CT-ESP/300916.- Con fundamento en el artículo 12 fracciones I y XIX del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia aprueba el proyecto de normatividad interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, presentado por la Titular de la Unidad de Transparencia con las adiciones y propuestas señaladas por los miembros de este órgano colegiado dentro del proceso de revisión del instrumento normativo en mención. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Sesión Especial de fecha 19 de octubre de 2016

Acuerdo 01/CT-ESP/191016. Una vez presentado y expuesto por la Titular de la Unidad de Transparencia el informe respecto de los avances en la publicación de las obligaciones de transparencia, en términos de la legislación de la materia y los lineamientos emitidos por el INAI, los miembros del Comité llegaron a las siguientes conclusiones:

- Es necesario se elabore un calendario con plazos improrrogables para que las Unidades Responsables que se encuentran en incumplimiento remitan la información de las obligaciones de transparencia de su competencia, a fin de que se publique en la página de internet del Instituto antes del cinco de noviembre del año en curso, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo noveno transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- En dicho calendario deberán tomarse en cuenta las etapas necesarias dentro del procedimiento para publicar la información en la página de internet del Instituto, como son, de manera enunciativa más no limitativa, la entrega de la información en los formatos y versiones correspondientes por parte de las Unidades Responsables, su revisión por la Unidad de Transparencia, la sistematización y publicación de la información por medio de la Coordinación de Informática.
- En términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y el Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **es responsabilidad del Titular de cada Unidad organizar, publicar y actualizar la información pública de su competencia, dentro de los**

plazos señalados por la normatividad aplicable. Es importante señalar también que ante la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, cualquier persona puede presentar una denuncia por incumplimiento en términos de los artículos 102, 104 y 105 de la Ley.

Con fundamento en los artículos 93 fracción XL del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y 12 fracciones III, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se acuerda solicitar atentamente a la Secretaria Ejecutiva su apoyo e intervención con carácter urgente para que, con base en el informe y calendario generado por la Unidad de Transparencia, las Unidades Técnicas y Administrativas que se encuentran en incumplimiento remitan la información de su competencia, a fin de que sea publicada en la página de internet del Instituto antes del cinco de noviembre del año en curso, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo noveno transitorio de la Ley de la materia. No se omite señalar que la falta de publicación de las obligaciones de transparencia contempladas en la Ley, puede dar lugar a una denuncia por incumplimiento y, en consecuencia, dar vista a la Contraloría Interna del Instituto para los efectos conducentes. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2016

Acuerdo 01/CT/271016.- Con fundamento en el artículo 12 fracciones III y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en seguimiento al acuerdo 01/CT-ESP/191016, el Comité de Transparencia acuerda solicitar a la Secretaria de este órgano colegiado que notifique a las Unidades Responsables que faltan de remitir la información de su competencia (Dirección Administrativa, Dirección de Organización Electoral y Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos), la ampliación del plazo de entrega de dicha información, mismo que va del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2016, señalando que, de no cumplir en tiempo y forma, se dará vista a la Contraloría Interna de este Organismo Público para los efectos conducentes. Asimismo, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia un informe respecto de los avances y observaciones detectadas en la publicación de las nuevas obligaciones de transparencia, incluyendo la información remitida por las Unidades arriba indicadas, así como las observaciones que, en su caso, le hagan llegar los miembros del Comité. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-

Acuerdo 02/CT/271016.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, y 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, y derivado de la exposición realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la propuesta de creación de un nuevo Sistema de Datos Personales a cargo de la Dirección Técnica del Secretariado, el Comité de Transparencia acuerda solicitar a la Titular de la Unidad realice las gestiones correspondientes para remitir la ficha técnica de dicho Sistema al Consejero Presidente del Consejo General de este Órgano Electoral, a fin de que por su conducto se someta a consideración del Órgano Superior de Dirección y se tome el acuerdo respectivo. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-

Acuerdo 03/CT/271016.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracción XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en seguimiento al acuerdo 26/COTAIP/260416 aprobado el veintiséis de abril del año en curso por el otrora Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité acuerdan instruir a la Titular de la Unidad de Transparencia para que requiera por escrito nuevamente a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo la información objeto del acuerdo señalado, y haga del conocimiento de este órgano colegiado la respuesta que en su caso proporcione. Asimismo, se solicita a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo que, en lo subsecuente, ante un acuerdo

aprobado por este Comité, se proporcione la información de manera puntual y oportuna, para estar en posibilidad de dar el seguimiento correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.---

Sesión Especial de fecha 17 de noviembre de 2016

Acuerdo 01/CT-ESP/171116.- Con fundamento en el artículo 12 fracciones III, XI, XIII y XVI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Integrantes del Comité de Transparencia acuerdan solicitar a la Titular de la Unidad que trabaje y presente en una siguiente sesión, una propuesta de recomendación que pueda formular el Comité respecto del plazo para la remisión y publicación de las Actas de sesión de las Comisiones del Consejo General, tomando en consideración el plazo establecido el artículo 26 fracción V del Reglamento de la materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 02/CT-ESP/171116. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, XI y XIII y 33 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Integrantes del Comité de Transparencia acuerdan solicitar a la Titular de la Unidad, realice en una siguiente sesión la presentación respecto de la información contenida en el Artículo 77 fracción XLVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (Información de interés público), misma que debe de contener los formatos y banners trabajados por la Unidad, así como la información remitida por las Unidades Responsables. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 03/CT-ESP/171116. Con fundamento en el artículo 12 fracciones III, XI, XIII y XVI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Integrantes del Comité de Transparencia acuerdan solicitar a la Titular de la Unidad, un Plan de trabajo - que abarque del mes de diciembre del año en curso al mes de abril dos mil diecisiete- e incluya los siguientes puntos: en primer término, el seguimiento a las fracciones que no se encuentran publicadas en su totalidad, así como a las Unidades Responsables que faltan por remitir información, siendo estas Dirección Administrativa y Dirección de Organización Electoral, contemplando los plazos de la Unidad y de la Coordinación de Informática para revisar y publicar la información; en segundo término, como se llevaran a cabo por parte de la Unidad las revisiones y actualizaciones trimestrales del portal de obligaciones de transparencia, incluyendo un calendario con los plazos necesarios; y como tercer punto la información relativa al tema de archivos, contenido en el artículo 25, Apartado A, fracción XLV, del Reglamento de la Materia (Catálogo de disposición y guía de archivo documental), precisando como y que Unidad va a generar esta información, así como las medidas a implementar para crear el sistema y la unidad coordinadora de archivos de este Instituto. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2016

No se generaron Acuerdos.

Sesión Especial de fecha 13 de diciembre de 2016

Acuerdo 01/CT-ESP/131216.- Con fundamento en los artículos 12 fracciones III y XIII, y 33 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en seguimiento al acuerdo 02/CT-ESP/171116, el Comité de Transparencia acuerda tener por visto y cumplido el informe presentado, con las observaciones señaladas por los integrantes de este órgano colegiado, solicitando a la Titular de la Unidad verifique con cada una de las Unidades Responsables dichas observaciones, a fin de que se solventen; agrupe dicha información en un listado,

con el fin de que se cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, y se remita la información correspondiente al Instituto de Transparencia del Estado, por conducto del Consejero Presidente, en el mes de enero del año próximo, para que se determine lo conducente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2016

Acuerdo 01/CT/191216.- Con fundamento en el artículo 12 fracciones III, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia acuerda dar por visto y cumplido el acuerdo 01/CT-ESP/171116, y solicita a la Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria del Comité, que haga del conocimiento de los Presidentes y Secretarios de las Comisiones Permanentes de este Instituto, así como de la Secretaria Ejecutiva, la propuesta de recomendación respecto del plazo para la remisión y publicación de las actas de sesión de las Comisiones, agregando un flujograma con propuestas de plazos para la revisión, solventación de observaciones y publicación de dichas actas en tiempo y forma. Asimismo, se le solicita hacer del conocimiento de la Dirección Jurídica la propuesta de recomendación, para que, si así lo considera conveniente, la retome en la revisión y actualización del Reglamento de Comisiones del Instituto. El presente acuerdo se deberá hacer del conocimiento de las instancias ya mencionadas antes del veintitrés de diciembre del presente año. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 02/CT/191216.- Con fundamento en el artículo 12 fracciones III, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia acuerda dar por visto y cumplido el acuerdo 03/CT-ESP/171116, y solicita a la Secretaria del Comité, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, informe a los miembros del Comité de manera semanal el cumplimiento por parte de las Unidades Responsables de la remisión de la información, conforme al calendario de publicaciones acordado, así como de la revisión y publicación de la información en la página de internet institucional; y en caso de que la información no sea remitida, haga del conocimiento de los miembros del Comité la problemática y observaciones correspondientes. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 03/CT/191216.- Con fundamento en el artículo 12 fracciones III, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en seguimiento al segundo punto del acuerdo 03/CT-ESP/171116; se solicita a la Secretaria del Comité, en su carácter de Titular de la Unidad, remita a los miembros del Comité un informe acerca del cumplimiento de las actualizaciones trimestrales que se realicen a la página de internet institucional, conforme al periodo indicado. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 04/CT/191216.- Con fundamento en el artículo 12 fracciones III y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en seguimiento al tercer punto del acuerdo 03/CT-ESP/171116, el Comité de Transparencia acuerda solicitar a la Titular de la Unidad de Transparencia coadyuve con la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Técnica del Secretariado, para consultar la posibilidad de adelantar las fechas respecto de la actualización del Reglamento de Archivos del Instituto Electoral del Estado, a efecto de poder contar con el tiempo suficiente para implementarlo; asimismo, coadyuve en la actualización de dicho Reglamento con las observaciones y gestiones que sean necesarias, y se informe de manera mensual a los miembros del Comité sobre el seguimiento y cumplimiento, avances, gestiones y resultados que realice la Unidad de Transparencia. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 05/CT/191216.- Con fundamento en el artículo 12 fracciones III y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia acuerda solicitar al Consejero Presidente del Instituto, por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia, se realicen las gestiones correspondientes con la Junta Ejecutiva, para asegurar que la Unidad cuente con el personal presupuestado para el año 2017, a fin de que pueda llevar a cabo sus funciones; asimismo, se solicita a la Titular de la Unidad proporcione al Consejero Presidente una ficha informativa con el perfil de la persona propuesta para la contratación correspondiente en el año 2017 y la justificación del puesto. Del resultado de estas gestiones, la Titular de la Unidad deberá informar a los integrantes del Comité. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Sesión Especial de fecha 20 de enero de 2017

Acuerdo 01/CT-ESP/200117.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones III y V, y 34 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, y derivado de la revisión llevada a cabo por los miembros del Comité de Transparencia, se aprueba el documento de seguridad actualizado de la Dirección Técnica del Secretariado, y se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que, en términos del artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla la actualización de la información referente a los sistemas de datos personales del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2017

No se generaron Acuerdos

Sesión Especial de fecha 21 de febrero de 2017

Acuerdo 01/CT-ESP/210217.- Con fundamento en el artículo 12 fracciones III y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en seguimiento al acuerdo 04/CT/191216, el Comité de Transparencia acuerda dar por visto los avances y gestiones realizadas por la Unidad de Transparencia respecto a los trabajos implementados a la actualización del Reglamento de Archivos del Instituto Electoral del Estado, los cuales se han elaborado de forma conjunta con la Dirección Técnica del Secretariado y la Dirección Jurídica; asimismo se solicita a la Titular de la Unidad de Transparencia circule a los miembros de este Órgano colegiado el proyecto de dicho ordenamiento en el que sean incluidas las observaciones por parte de la Unidad de Transparencia, la Dirección Técnica del Secretariado y la Dirección Jurídica. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2017

No se generaron Acuerdos.

Sesión Especial de fecha 23 de marzo de 2017

Acuerdo 01/CT-ESP/230317.- Con fundamento en el artículo 12 fracciones III y XI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y derivado de la exposición realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la documentación presentada a través de la circular IEE/UT-021/17, relacionada con la versión pública del Acta de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete; los integrantes de este Comité acuerdan solicitar a la Titular

de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos realice las modificaciones que se han señalado en la presente sesión y, en un plazo de cinco días hábiles siguientes a la misma, remita la documentación a la Unidad de Transparencia, para que ésta la haga del conocimiento de los integrantes del Comité, junto con el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2017

Acuerdo 01/CT/300317.- Con fundamento en el artículo 12 fracciones III, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia acuerda solicitar a la Secretaria del mismo, informe a los integrantes de este órgano colegiado, a la brevedad posible, los resultados de las reuniones de trabajo que lleve a cabo con la Coordinación de Comunicación Social y la Dirección Administrativa para dar cumplimiento a la obligación de transparencia a que se refiere la fracción XXIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia del Estado. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 02/CT/300317.- Con fundamento en el artículo 12 fracciones III, XIII y XIX del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia acuerda solicitar a la Secretaria del mismo, en su carácter de Titular de la Unidad, que cuando tenga conocimiento de la interposición o notificación de un recurso de revisión, lo informe de manera inmediata a los integrantes de este órgano colegiado. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 03/CT/300317.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracciones III y V del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, el Comité de Transparencia aprueba el documento de seguridad remitido por la Unidad Técnica de Fiscalización de este Organismo, respecto del Sistema de Datos Personales de los procedimientos de fiscalización de las organizaciones de observadores en elecciones locales. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Sesión Especial de fecha 11 de abril de 2017

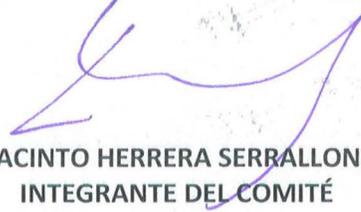
Acuerdo 01/CT-ESP/110417.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracciones III, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia aprueba el proyecto de resolución que presenta la Titular de la Unidad de Transparencia respecto de la clasificación de información y versión pública realizadas por la Directora de Prerrogativas y Partidos Políticos, para dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de expediente 03/17, con las observaciones hechas por los integrantes del Comité; asimismo acuerdan solicitar a la Titular de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos que solvante las observaciones hechas a la versión pública y proceda a certificar la documentación correspondiente, a fin de que remita la información a la Unidad de Transparencia para dar respuesta al solicitante; lo anterior deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presente sesión. Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CONSEJERA ELECTORAL



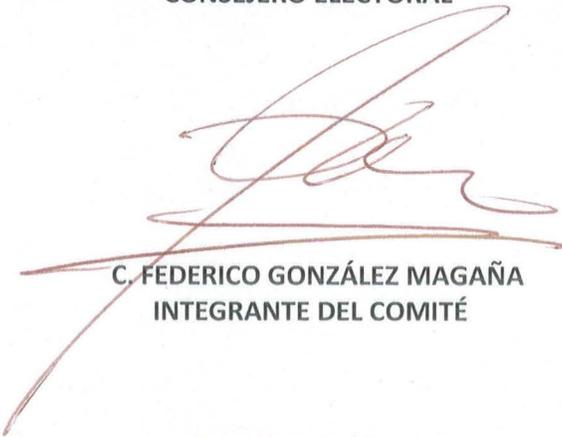
C. FLOR DE TÉ RODRÍGUEZ SALAZAR
PRESIDENTA DEL COMITÉ

CONSEJERO ELECTORAL



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA
INTEGRANTE DEL COMITÉ

CONSEJERO ELECTORAL



C. FEDERICO GONZÁLEZ MAGAÑA
INTEGRANTE DEL COMITÉ

CONSEJERO ELECTORAL



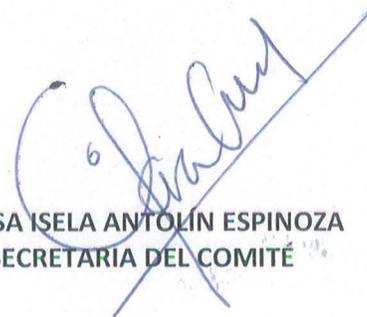
C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ

CONSEJERA ELECTORAL



C. CLAUDIA BARBOSA RODRÍGUEZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LARISA ISELA ANTOLÍN ESPINOZA
SECRETARIA DEL COMITÉ